

**Municipio de San Joaquín, Querétaro**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22015-19-1592-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1592

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,354.8
Muestra Auditada	6,354.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Joaquín, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitió normas generales en materia de control interno para evaluar su diseño, implementación y eficacia.</li> <li>• Formalizó códigos de ética y de conducta aplicables al municipio los cuales son de observancia obligatoria a todo el personal de la institución y se difundieron en página electrónica y trípticos.</li> <li>• Contó con un Comité de Ética, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• Estableció el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• Contó con una Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.</li> <li>• Contó un manual de políticas del sistema de evaluación y desempeño del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno, así como de desempeño institucional y de administración de riesgos, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No contó con un manual general de organización en donde se establezcan las funciones de cada área.</li> <li>• No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</li> <li>• No contó con un catálogo de puestos en donde se determine la clasificación formal de puestos.</li> <li>• No contó con un programa de capacitación del personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</li> <li>• Contó con la Matriz de Indicadores de Resultados 2022, en la cual se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>• No estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan.</li> <li>• No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</li> <li>• No implementó un plan de mitigación y administración de riesgos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• Contó con un Comité de Información y Comunicaciones del municipio.</li> <li>• Contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• Contó con licencias de los programas SAACG, PREDIAL, CONTPAQ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>• No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó información en donde se establecen responsables en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y rendición de cuentas.</li> <li>No aplicó una evaluación de control interno y de riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</li> <li>No elaboró un documento en el cual se informe periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>No contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de operaciones para sistemas informáticos.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>No proporcionó evidencia de llevar a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</li> <li>No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Joaquín, Querétaro, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Joaquín, Querétaro, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

## 2022-D-22015-19-1592-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Joaquín, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transferencia de los recursos

**2.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 6,354.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

**3.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 6,354.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 6,363.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 6,354.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	0.0	0.0					
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0		
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0		
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0					
Seguridad pública	3,849.6	60.5	Subtotal (B)	0.0	0.0		
Otros requerimientos	2,505.2	39.4					
Subtotal (A)	6,354.8	99.9	Reintegros y remanentes				
			Reintegros a la TESOFE	8.3	0.1		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0		
			Subtotal (C)	8.3	0.1		
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>6,363.1</b>	<b>100.0</b>					

**FUENTE:** Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

**NOTA:** Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 3,849.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 60.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

**4.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

**Integración de la información financiera**

**5.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de la nómina del personal de seguridad pública seleccionadas para su revisión, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUN del

ejercicio fiscal 2022 por 3,849.6 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de San Joaquín, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la cancelación con la leyenda “operado” y la identificación con el nombre del fondo de las operaciones de gasto financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; además, proporcionó el oficio número TM/305/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se instruye tomar las medidas pertinentes para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda “operado”, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**6.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 e hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo por medio del Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y los difundió entre su población.

**7.** El Municipio de San Joaquín, Querétaro, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP; sin embargo, no publicó en su página ni remitió al Gobierno del estado de Querétaro los informes trimestrales sobre el destino de los recursos del fondo.

El Municipio de San Joaquín, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que debido a que en el ejercicio fiscal 2022 erogó recursos del FORTAMUN en gasto corriente y no en proyectos de inversión, no le es aplicable informar el destino de los recursos del fondo, conforme a la Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos emitida por la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios personales**

8. El Municipio de San Joaquín, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 3,849.6 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que están soportados en la emisión de las nóminas correspondientes y que, con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 14 expedientes, se observó que se contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Joaquín, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 6,354.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Joaquín, Querétaro, recibió recursos del fondo por 6,354.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el

inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 6,363.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 6,354.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Joaquín, Querétaro, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que la documentación de las operaciones seleccionadas de gasto financiadas con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de San Joaquín, Querétaro, no publicó en su página ni remitió al Gobierno del estado de Querétaro los informes trimestrales sobre el destino de los recursos del fondo, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que el municipio destinó el 60.5% de los recursos pagados al rubro de seguridad pública y el 39.4% de los recursos pagados para la satisfacción de sus requerimientos, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio San Joaquín, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

**1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

**2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría del Ayuntamiento; la Dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y, la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, de San Joaquín, Querétaro.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de San Joaquín, Querétaro, artículos 1, 2 y 7.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.